

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Celebrada el día: 30 de diciembre de 2010
Hora de comienzo: 20:00
Hora de terminación: 20:30
Lugar: Salón de Sesiones

ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA: D^a. Antonia Cervera Carrasco.

SRES TENIENTES DE ALCALDE: D. José Manuel Cajal Ortega y D. Juan Pablo Martí Llopis.

SRES CONCEJALES: D. Pascual Martínez Pujalte, D^a. María Dolores Berná Jover, D. Pascual David Benito Mirambell, D^a. Concepción Richarte Benito, D^a. Josefa de las Nieves Aliaga, D. Rubén Cortés Benito y D. Rafael Crespo Soria.

SRA. INTERVENTORA: D^a. Isabel Nido Rodríguez.

SR. VICESECRETARIO: D. Ginés Mota Sandoval.

En el día y hora indicados, debidamente convocados y notificados con el Orden del Día a tratar, se reúnen los Concejales de la Corporación. Antes de comenzar la sesión el Sr. Vicesecretario excusa la ausencia de los concejales D^a. Remedios Agulló y de D. Francisco Lifante, por motivos de Salud, igualmente excusó su asistencia D^{ña}. Ana Torregrosa por motivos familiares. Estando todos los asuntos debidamente dictaminados de forma favorable por sus respectivas Comisiones Informativas y dicho lo anterior se da comienzo a los asuntos que conforman el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 17/11/2010.

No existiendo ninguna objeción a la redacción de la misma se aprueba favorablemente por la unanimidad de los asistentes.

2º.- URBANISMO: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 3/2010 DEL PLAN GENERAL Y DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL PARA LA CALIFICACIÓN COMO PARQUE PÚBLICO NATURAL LA “SIERRA DEL CID”.

A instancias de la Sra. Alcaldesa, tal y como se ha informado en la Comisión previa, se explica la propuesta que se eleva Pleno, ella es consecuencia del convenio suscrito en su día con la mercantil Justo y Quesada, S.L., dicho convenio contenía la obligación de modificar el planeamiento respecto de la calificación del entorno de la Sierra del Cid como Parque Público Natural. Respecto de la tramitación se comenta que no han contestado los municipios colindantes. La Sra. Portavoz del grupo socialista, D^a. Fina de las Nieves Aliaga, pregunta cuál es el motivo de esta falta de contestación. Quien suscribe responde que es lo normal, además tampoco se ha producido ninguna alegación.

Considerando que con fecha 18 de noviembre de 2010, por Decreto de Alcaldía se sometió a información pública el proyecto de modificación puntual n.º 3/2010 del Plan General y de ordenación estructural para la calificación como parque público natural de la “sierra del Cid”, durante el plazo de un mes mediante anuncio en el *Diario Oficial de la Generalitat Valenciana* n.º 6.404, de fecha 24 de noviembre de 2010 y en el Diario Información de Alicante.

Considerando que durante el período de información pública, no se ha presentado ninguna alegación. Igualmente se ha dado traslado a los municipios colindantes afectados por la nueva calificación sin que a fecha de hoy se hayan pronunciado.

Vistos los Informes de Vicesecretaría de fechas 10 de noviembre y 22 de diciembre de 2010 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Urbanística Valenciana y el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes al Pleno, que constituyen la mayoría absoluta del mismo, adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual n.º 3/2010 del Plan General y de ordenación estructural para la calificación como parque público natural de la “sierra del Cid” del municipio de Monforte del Cid, siguiente:

- Modificación del plano n.º 1 de Ordenación: Ordenación Estructural: Zonas de Ordenación Urbanística y Red Primaria OE 2.1, en el sentido de que el suelo afectado por la misma mantiene su clasificación como Suelo no Urbanizable de Especial Protección Ecológico (E.P.E.), calificándose como PNL (parque Natural).
- Modificación del Art. 6.17 de las NN.UU. del Plan General incorporando al mismo en su apartado cuarto las condiciones específicas para el PNL ubicado en la ladera de la sierra del Cid.

Segundo.- Remitir, a efectos de su aprobación definitiva una copia diligenciada a la Conselleria competente en materia de urbanismo conforme a lo dispuesto en el artículo 106º de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

**3º.- PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL 2010:
EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS CON CARGO A MAYORES
INGRESOS PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL Y OTROS.**

Por orden de la Sra. Alcaldesa, y tal y como se ha explicado en la Comisión Informativa, el Sr. Vicesecretario explica que se trata de un expediente de ajuste presupuestario sobre el PGEL de 2010, en concreto, una modificación por generación de créditos extraordinarios por importe de alrededor de 99.000 € para la financiación de facturas no registradas o presentadas durante el 2009, y además de un suplemento de alrededor de 150.000 € de partidas que han resultado ser insuficientes durante el ejercicio, tales como alumbrado público y otras, en definitiva se trata de un ajuste necesario para finalizar el ejercicio presupuestario.

Sin más intervenciones, la propuesta es aprobada con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Pleno, y la abstención del PSOE.

Vista la documentación obrante en el expediente de modificación de créditos 7/2010 incoado por orden de la Presidencia de fecha 22 de diciembre de 2010.

Resultando que, analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los créditos extraordinarios y suplementos de créditos, se deduce que su realización no puede ser demorada a ejercicios futuros.

Resultando que no existen el Estado de gastos del Presupuesto créditos destinados a la finalidad específica o son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

Considerando que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 272004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin más intervenciones, efectuada la propuesta, ésta es aprobada con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Pleno, y la abstención del PSOE, acordando:

Primero.- Aprobar Inicialmente la modificación de créditos propuestos en los siguientes términos:

a) Conceder créditos extraordinarios y suplementos de créditos en las siguientes partidas presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Créditos Extraordinarios EUROS	Suplementos de créditos EUROS
920.226.99	Reconocimiento extrajudicial de créditos.	99.701,59	
165.221.00	Energía eléctrica alumbrado público		200.000,00
336.227.07	Trabajos prospecciones arqueológicas		50.000,00
	TOTALES	99.701,59	250.000,00

b) Financiar las anteriores modificaciones de crédito con los nuevos ingresos siguientes:

Subconcepto	Denominación	Nuevos ingresos
500.02	Concesión suministro agua potable	349.701,59
	TOTALES	349.701,59

Segundo.- Exponer al Público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.”

4º.- PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL PARA EL EJERCICIO DE 2010: EXPEDIENTE PARA LA FINANCIACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA NEGATIVO CON CARGO A BAJAS EN PARTIDAS POR ANULACIÓN.

Por orden de la Alcaldía, por quien suscribe se explica la naturaleza del expediente basado en la liquidación del presupuesto de 2009, de la que resultó un remanente de tesorería negativo de aproximadamente 2.700.000 €. Ello motivó que el presupuesto de 2010 se aprobara con un superávit inicial. Esta cantidad junto con la resultante del cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 8/2010, de Medidas contra el Déficit, que exigía, entre otras premisas, la financiación de este tipo de remanentes negativos anteriores con el ahorro producido por el 5% restado de los sueldos de funcionarios. Y las bajas en el capítulo de inversiones por la periodificación de las subvenciones para las mismas, se ha podido alcanzar la cantidad total de 2.700.000 € negativos de 2009. Se trata de un ajuste presupuestario obligado y que va a permitir que el presupuesto de 2011 nazca equilibrado.

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2010 se incoó expediente de financiación del Remanente Negativo de Tesorería de 2009 y cumplimiento del Plan de Saneamiento, en la modalidad de aplicación del superávit del ejercicio 2010, deducidos los gastos debidamente comprometidos en 2009, y una reducción de gastos del presupuesto vigente mediante baja por anulación de créditos.

Visto que con fecha 23 de diciembre de 2010, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que con fecha 23 de diciembre de 2010, la propuesta de la Alcaldía se informó favorablemente por Intervención.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 23 de diciembre de 2010 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por mayoría y con la abstención del Grupo Socialista el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de financiación del Remanente Negativo de Tesorería de 2009 y cumplimiento del Plan de Saneamiento, por importe de 2.759.259,99 euros, en la modalidad de aplicación del superávit del ejercicio 2010, deducidos los gastos debidamente comprometidos en 2009, y una reducción de gastos del presupuesto vigente mediante baja por anulación de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

Superávit Presupuesto 2010, deducidos los gastos debidamente comprometidos en 2009, que han sido reconocidos en 2010: 1.403.533,01

Bajas por anulación de créditos, cambio de anualidad en inversiones:

Aplicación	Proyecto	Denominación	Importe
2009 454 60000	20094546000	Construcción Casa de la Juventud	123.259,92 €
2010 333 62300		Equipamiento Museo Histórico	100.000,00 €
Total			223.259,92 €

Bajas en cumplimiento Plan de Saneamiento: 1.033.716,00 € con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			Créditos definitivos	Baja	Créditos ajustados
155	210.01	Señalización de vías públicas urbanas	12.670,00	10.000,00	2.670,00
165	210.02	Conservación y mantenimiento del alumbrado público	40.000,00	16.000,00	24.000,00
171	210.00	Mantenimiento zonas verdes en pedanías	35.000,00	16.000,00	19.000,00
171	210.04	Conservación y mantenimiento de bienes naturales	76.828,07	1.472,00	75.356,07
451	210.03	Reparación vehículo obras	4.000,00	264,00	3.736,00
179	212.00	Conservación Albergue y Zona de	5.000,00	3.000,00	2.000,00

		Acampada Orito			
230	212.00	Conservación y mantenimiento edificio Servicios Sociales	3.000,00	1.000,00	2.000,00
321	212.00	Conservación y mantenimiento Colegio y Escuela Infantil	6.000,00	6.000,00	0,00
330	212.00	Conservación y mantenimiento Edificios de Cultura	9.000,00	1.000,00	8.000,00
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			Créditos definitivos	BAJA	Créditos ajustados
336	212.00	Conservación y mantenimiento colección museográfica	3.000,00	1.500,00	1.500,00
342	212.00	Conservación y mantenimiento Construcciones deportivas	20.000,00	8.000,00	12.000,00
342	212.01	Reparación y mantenimiento instalaciones deportivas	35.000,00	2.000,00	33.000,00
920	212.00	Conservación y mantenimiento de edificios de Administración General	24.000,00	500,00	23.500,00
321	213.00	Reparaciones y mantenimiento instalaciones Colegio y EI	8.000,00	600,00	7.400,00
431	219.99	Mantenimiento red AFIC	5.000,00	2.500,00	2.500,00
179	220.22	Edición de guías de Flora y Fauna Monfortina	10.000,00	10.000,00	0,00
321	220.00	Material didáctico Colegio y Escuela Infantil	8.000,00	7.000,00	1.000,00
323	220.00	Material didáctico EPA	5.000,00	2.050,00	2.950,00
132	222.00	Servicios de teléfono, ADSL y Fax Policía L.	9.900,00	500,00	9.400,00
333	222.00	Servicio telecomunicaciones museo	2.500,00	500,00	2.000,00
161	226.30	Indemnizaciones a particulares	12.000,00	2.800,00	9.200,00
233	226.18	Actividades Tercera Edad	15.001,00	1.200,00	13.801,00
241	226.05	Programa de Creación de empleo local	330.000,00	330.000,00	0,00
333	226.00	Actividades culturales realizadas por el museo	6.000,00	3.000,00	3.000,00
334	226.11	Actividades culturales realizadas por el Ayuntamiento	50.000,00	2.000,00	48.000,00
338	226.14	Carnaval y Premios	3.000,00	1.500,00	1.500,00
341	226.10	Trofeo 24 horas Fútbol Sala Villa de Monforte y trofeos competiciones deportivas	22.000,00	1.500,00	20.500,00
341	226.54	Servicio de monitores escuela de natación	51.706,00	1.000,00	50.706,00
431	226.00	Campañas de Promoción Comercial	40.000,00	1.000,00	39.000,00
151	227.00	Asesoramiento jurídico a urbanismo	22.900,00	10.000,00	12.900,00
151	227.06	Convenio con GEONET	8.000,00	5.000,00	3.000,00
162	227.29	Recogida especial de los bolsos de la uva	18.080,00	5.000,00	13.080,00
169	227.32	Recogida de animales vagabundos	12.240,00	5.000,00	7.240,00
171	227.24	Trabajos de jardinería externos	69.130,00	30.000,00	39.130,00

172	227.19	Conservación y mejora sendero PR-V 342	6.000,00	6.000,00	0,00
172	227.20	Conservación y mejora sendero PR-V 179	6.000,00	6.000,00	0,00
172	227.21	Creación sendero botánico	6.000,00	6.000,00	0,00
172	227.22	Mejora de accesos Paraje Natural	3.000,00	3.000,00	0,00
179	227.23	Actividades de educación ambiental	7.000,00	5.000,00	2.000,00
321	227.06	Actividades extraescolares educativas Colegio y EI	10.000,00	10.000,00	0,00
323	227.06	Actividades educativas (AEDEES, Talleres...)	5.000,00	4.000,00	1.000,00
334	227.07	Gastos actividades culturales.	12.000,00	1.000,00	11.000,00
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			Créditos definitivos	BAJA	Créditos ajustados
336	227.06	Digitalización de documentos antiguos	3.000,00	130,00	2.870,00
232	480.02	Subvenciones a ONG	11.000,00	5.000,00	6.000,00
336	480.00	Subvenciones para rehabilitación fachadas casco histórico	18.000,00	10.000,00	8.000,00
334	489.00	Subvenciones a entidades culturales	51.000,00	4.000,00	47.000,00
338	489.02	Subvenciones a entidades festeras	40.000,00	15.000,00	25.000,00
330	609.00	Adquisiciones Patrimonio Cultural	10.000,00	10.000,00	0,00
432	609.00	Infraestructuras y Equipamientos Turísticos	26.000,00	26.000,00	0,00
454	609.00	Acondicionamiento de Caminos Rurales Municipales	70.000,00	1.500,00	68.500,00
342	610.01	Repintado pista de fútbol sala Polideportivo	19.000,00	15.000,00	4.000,00
342	610.03	Remodelación fachada Polideportivo	12.000,00	8.000,00	4.000,00
342	610.05	Acondicionamiento zona verde Pabellón	3.300,00	1.300,00	2.000,00
459	610.00	Ampliación de la red de pluviales en el casco urbano	60.000,00	10.000,00	50.000,00
431	619.00	Reforma del Mercado Municipal	240.000,00	240.000,00	0,00
132	623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Material especial Policía	9.000,00	3.000,00	6.000,00
151	623.00	Material técnico y especial urbanismo	5.000,00	2.000,00	3.000,00
164	623.00	Material técnico y especial para Cementerio	5.000,00	3.000,00	2.000,00
171	625.02	Mobiliario de Parques y Jardines	32.000,00	9.300,00	22.700,00
332	625.00	Adquisición equipamiento Sala estudio Biblioteca	42.600,00	42.600,00	0,00
336	625.00	Adquisición de archivadores y armarios	12.000,00	12.000,00	0,00
162	629.00	Ampliación Parque de Selectiva 14 puntos	36.800,00	36.800,00	0,00

342	639.01	Material técnico y especial para deportes	28.000,00	10.000,00	18.000,00
920	641.00	Licencias y seguridad Informática Administración General	12.480,00	4.850,00	7.630,00
332	641.00	Adquisición programas y licencias Biblioteca	12.000,00	4.850,00	7.150,00
332	609.00	Adquisición libros y mat. Inventariable Biblioteca Pública Municipal	35.000,00	29.500,00	5.500,00
		TOTALES	1.830.135,07	1.033.716,00	796.419,07

Bajas por anulación de créditos como consecuencia de la aplicación del Real Decreto 8/2010, de 20 de mayo:

912.100.00	Retribuciones Básicas Órganos de Gobierno	53.018,31
920.120.00	Retribuciones Básicas Funcionarios	45.732,75

Segundo.- Informar que contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113° de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5°.- CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2008: APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por orden de la Alcaldía, quien suscribe informa de la tramitación del expediente, haciendo constar el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y la ausencia de alegaciones, debiendo el Pleno abordar la aprobación de manera definitiva de la Cuenta General correspondiente al año 2008, y si esta aprobación se produce, el paso siguiente será la comunicación del acuerdo plenario a los organismos competentes, siendo un trámite necesario y técnico.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2008, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 8 de noviembre de 2010.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado ninguna.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, aprueba por la unanimidad de los miembros asistentes al Pleno, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2008.

Segundo.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Sindicatura de Cuentas de la Generalitat Valenciana, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

6º.- PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2011: APROBACIÓN INICIAL.

Inicialmente, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, D. Pascual Martínez Pujalte, para que exponga su intervención, la cual dice literalmente:

“...Presentamos esta noche el presupuesto para el ejercicio 2011. Presupuesto elaborado desde la responsabilidad y la coherencia que exige la situación económica y financiera por la que desgraciadamente está atravesando el Estado español y por ende las administraciones públicas y haciendas locales. Y es que a diferencia del resto de países europeos que fueron golpeados por la crisis, que ya han comenzado a reactivar su economía, España sigue sumida en dicha crisis, sin ideas, sin medidas y sin un rumbo marcado para conseguir remontar, crear empleo y reactivar la actividad económica.

Nos decía el gobierno de la nación en el 2007 que no había crisis, que no debíamos preocuparnos, que era un ligero cambio en la tendencia económica mundial, y siguieron negando lo que a ciencia cierta conocían, y siguieron mandando mensajes de tranquilidad, y esperando que la economía mundial mejorase y arrastrase a España en esa mejoría. Desgraciadamente no ha sido así, solo los países que adoptaron las medidas necesarias, hoy ya han salido de esa penosa situación; sin embargo el gobierno de España, con su presidente a la cabeza solo fue capaz de tomar absurdas medidas, unas que favorecieron a los bancos y cajas y a ciertas empresas, y otras que castigaron más a los trabajadores, y siempre dando de lado a los Ayuntamientos, olvidándose de que son la administración más cercana a los ciudadanos y que por tanto son los primeros que pueden adoptar medidas de actuación ante situaciones de necesidad de éstos.

En este clima de desconcierto, ante una perspectiva de cambio poco halagüeña, y tras el resultado de la liquidación presupuestaria del último ejercicio, este equipo de gobierno se marcó un plan de trabajo con el fin de conseguir un ayuntamiento saneado, y con estabilidad económico-financiera, reflejado en el Plan de Saneamiento presentado y aprobado en pleno hace ya algunos meses.

Y enmarcado en ese plan de saneamiento se han elaborado estos presupuestos para el 2011, en los que se ve reflejado el principal objetivo: el ahorro fruto de la contención del gasto. Y que paso a resumirles.

El apartado de Gastos, presenta una reducción de más de 2.700.000 euros con respecto al estado de gastos del ejercicio anterior, fruto del recorte en casi todos los capítulos, quedando en 7.400.990,99 euros.

En el capítulo de personal se ha logrado una reducción de más de 300.000 euros, gracias a la optimización de los recursos humanos, y adecuación de algunas jornadas laborales a las necesidades reales existentes; unido todo ello a la reducción de sueldos de los miembros de la corporación, a la supresión de una liberación y tal y como se refleja en las bases de ejecución a la reducción a la mitad de las indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados.

En el capítulo II, referente a gastos corrientes en bienes y servicios, el recorte ha sido de algo más de 1.100.000 euros, para ello ha sido necesario realizar un gran esfuerzo para sin causar merma en los servicios a los ciudadanos obtener este importante recorte. Se han eliminado servicios externos que pasarán a ser llevados a cabo por personal municipal, se han llegado a nuevos acuerdos con asociaciones y empresas, buscando la optimización de los servicios y rebajando así costes, entre otras medidas de ahorro referidas al gasto corriente.

En cuanto al capítulo III, gastos financieros, se ha conseguido disminuir en más de 50.000 euros los intereses de las operaciones bancarias, al haber sido posible la reducción de las operaciones de tesorería pasando de los 3.025.000 euros a tan solo 400.000. (Una disminución de 2.600.000 euros en la deuda municipal)

El capítulo IV también ha experimentado importantes recortes, gracias a los nuevos acuerdos y negociaciones con asociaciones y colectivos que han permitido revisar convenios y subvenciones, optimizando los servicios y posibilitando la reducción de las cuantías de las mismas.

También sufre un importante recorte el capítulo VI, en el que se reflejan las inversiones.

Solo han sido presupuestadas aquellas absolutamente necesarias, o que fueron iniciados en ejercicios pasados, o como la de adecuación de los caminos rurales cuya subvención ya ha sido confirmada por parte de consellería.

En lo que a ingresos se refiere, cabe destacar que un año más la presión fiscal se congela, es decir las ordenanzas fiscales para este ejercicio no sufren modificación alguna, con lo que los monfortinos no tendrán que pagar más impuestos este año, que se prevé más duro con las reiteradas subidas en los sectores energéticos aprobadas recientemente por el gobierno de la Nación.

Cabe señalar que se han incorporado en el capítulo de ingresos solamente aquellos compromisos firmes de aportación de otras Entidades para financiar Programas, actividades o proyectos de inversión. Así como la participación de las corporaciones locales en los tributos del estado, que un año más es totalmente insuficiente, y se hace necesario, de una vez por todas, una revisión de las mismas.

En cuanto a ingresos patrimoniales se contempla el arrendamiento de parcelas industriales, y otras concesiones como la del saneamiento, que reportarán unos ingresos de más de 700.000 euros.

Los ingresos se completan con el préstamo de 309.979,92 euros necesarios para llevar a cabo las inversiones que se han previsto en el capítulo de gastos.

En virtud de todo ello, se obtiene un Presupuesto General para el ejercicio 2011, totalmente nivelado, en el que los créditos presupuestarios son suficientes para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles al Ayuntamiento, así como a los gastos de funcionamiento de los distintos servicios municipales. Un presupuesto con el que se cumplirá el primero de los objetivos marcados por el plan de saneamiento, el obtener ahorro neto positivo, a la vez que marcará el camino a seguir para conseguir la estabilidad presupuestaria.

Estamos, por tanto, ante un presupuesto que marca un punto de inflexión en la tendencia económica municipal, un presupuesto que sin mermar la calidad de vida de los monfortinos apuesta más que nunca por la austeridad en gastos y la optimización de los recursos en ingresos, sin aumentar la carga fiscal de los ciudadanos. Un presupuesto que cambia la tendencia del ahorro, disminuye considerablemente el índice de endeudamiento, da el primer paso para lograr la estabilidad presupuestaria y alcanzar el saneamiento económico-financiero del Ayuntamiento de Monforte del Cid.

Para este presupuesto, pido a todos ustedes su voto a favor."

A continuación, interviene la Sra. Concejala del PSOE, D^a. Fina de las Nieves, quien alude que en el año 2007, parece ser que el Ayuntamiento fue el primer año en que hizo caso de lo que anunciaba el Gobierno de la nación, y así continuó endeudándose sin medida. Si por aquel entonces el consistorio hubiese rebajado gastos, no se hubiese llegado a esta situación y a aprobar unos presupuestos como los que se presentan. La Sra. de las Nieves, además, afirma literalmente:

"...Los presupuestos que nos han presentado ustedes este año sólo se pueden calificar con una palabra: TRISTES. Son unos presupuestos de castigo para los monfortinos. Se les da la espalda completamente. Se les deja a su suerte. Se olvidan de aquellos que más necesitan el apoyo de su pueblo. Son unos presupuestos de puro trámite que se van a limitar a pagar sueldos (y si llega) y para pagar intereses de las deudas.

Hace un año hablaban de demagogia cuando les pedimos que se bajaran el sueldo, unos meses más tarde nos daban la razón. Bueno, realmente les obligaron a hacerlo. Desde el comienzo de su legislatura les hemos estado advirtiendo de que estaban llevando la situación económica del ayuntamiento a unos límites muy peligrosos, y ha tenido que ser un Decreto Ley el que les ha puesto los pies en la tierra y ha frenado su gestión descontrolada.

Son unos presupuestos lamentables, igual que su gestión al frente de este ayuntamiento.

¿Tan difícil les hubiese resultado escuchar las opiniones de los miembros de la oposición? ¿Dónde están ahora las risas? ¿Y la prepotencia? No os dais cuenta, que como vosotros, somos gente del pueblo y lo único que queremos es el bien común para todos. Ahora es muy fácil culpar a otros. Es verdad que estamos en una situación difícil. Pero también es verdad que habéis desaprovechado tantas oportunidades y derrochado tanto dinero, que ahora sólo os queda agachar la cabeza, y al resto del pueblo sólo le queda llorar.

Lo peor de todo no es haber llegado a esta situación, que ya es bastante malo, sino que aún no hemos oído reconocer vuestros errores y mucho menos aprender de ellos. Eso, os engrandecería y os honraría. El grupo socialista se va a abstener. Y lo hace por dos razones: La primera: no fuimos cómplices para llegar a esta situación. Y la segunda: no vamos a ser cómplices ahora de dejar desamparados al patrimonio más importante de Monforte. Su gente...".

La Sra. de las Nieves, continua su intervención diciendo que considera que se van a aprobar los presupuestos que el partido de gobierno ha podido hacer pero, Monforte del Cid podía no haber llegado a este límite. Cuando había dinero se podía haber actuado de otra manera. Según ella, todo el mundo sabía "lo del ladrillo", el partido socialista no tiene, así, más remedio que abstener su voto.

Habiéndose dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha treinta de diciembre de 2010. Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2011, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988. Visto y conocido el contenido de los informes de la Interventora municipal y de Vicesecretaría, así como el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Se procede a la votación, aprobándose, por mayoría, con 7 votos a favor del Grupo Popular, y tres abstenciones, de los miembros del Grupo Socialista, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Monforte del Cid, para el ejercicio económico 2011, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS 2011		
CAPITULO 1	Gastos de Personal	3.569.889,21
CAPITULO 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.611.622,94
CAPITULO 3	Gastos Financieros	191.675,97
CAPITULO 4	Transferencias corrientes	351.463,60
CAPITULO 6	Inversiones reales	359.979,92
CAPITULO 8	Activos Financieros	12.000,00
CAPITULO 9	Pasivos Financieros	304.359,35
		7.400.990,99

INGRESOS 2011	
CAPITULO 1 Impuestos directos	3.105.750,00
CAPITULO 2 Impuestos indirectos	300.000,00
CAPITULO 3 Tasas y otros ingresos	1.409.707,57
CAPITULO 4 Transferencia corrientes	1.473.871,24
CAPITULO 5 Ingresos patrimoniales	741.132,26
CAPITULO 7 Transferencias de capital	50.000,00
CAPITULO 8 Activos Financieros	10.550,00
CAPITULO 9 Pasivos Financieros	309.979,92
	7.400.990,99

Segundo.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Tercero.- Exponer al público el Presupuesto General para el 2011, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Cuarto.- Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Quinto.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Consellería de Solidaridad y Ciudadanía.

7º.- JUZGADO DE PAZ: ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO.

Por orden de la Alcaldesa, el Sr. Vicesecretario explica la tramitación del expediente y que se trata de la necesaria renovación del puesto de Juez de Paz y sustituto, para lo que se han presentado dos solicitudes. De las cuales ya se ha dado tralado a los miembros del Pleno.

La Sra. Cervera toma la palabra y efectua la propuesta del Partido Popular siendo la misma que continúe ostentando el cargo de Jueza de Paz quien ha venido desempeñando el cargo, y cuya candidatura es una de las presentadas, y como sustituta, la segunda y última candidata presentada.

Así, tras preguntar la Sra. Cervera a los concejales socilistas si su compañero les ha enseñado la documentación y si han podido debatir la propuesta, éstos contestan afirmativamente.

Teniendo presente el hecho de que en el mes de marzo de 2011 quedarán vacante los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto que el 26 de octubre de 2010 se recibe al Juzgado Decano de Novelda el Bando de la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Monforte del Cid, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el Municipio de Monforte del Cid. Siendo expuesto el Bando en el tablón del Juzgado y en el tablón municipal.

Atendido que en el n.º 202 del *Boletín Oficial de la Provincia* de Alicante, de fecha 21 de octubre de 2010, se publicó el Bando de la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Monforte del Cid, por el que se abrió un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto, por escrito dirigido a la Alcaldía, según acredita el certificado de Secretaría.

Asiste quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección y las candidatas declaran en sus escritos que no concurre en ellos causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad.

Las candidatas a la plaza, por orden de presentación de las solicitudes, son las siguientes:

1. Dña. María de las Nieves Ruiz García.
2. Dña. Araceli Cortés Ayala.

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno por unanimidad, acuerda:

Primero.- Nombrar a Dña. María de las Nieves Ruiz García, con DNI n.º 74.001.054-A, como Jueza de Paz titular y a Dña. Araceli Cortés Ayala, con DNI n.º 74.213.271-E, como Jueza de Paz sustituta.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial de Novelda, que lo elevará a la Sala de Gobierno.

8º- SOLICITUD A CONSELLERÍA DE CULTURA PARA RECONOCIMIENTO DEL MUSEO ÍBERO-ROMANO.

De nuevo, a instancias de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Vicesecretario, expone que, dado que en breve se va a proceder a la inauguración del nuevo Museo íbero-Romano de Monforte del Cid, y que a propuesta de la Concejala-Delegada de Cultura se hace necesario solicitar de la Generalitat el reconocimiento como "Museo" del mismo, dado que, hasta la fecha, tiene la consideración de colección museográfica.

Se trata de un requisito formal el hecho de enviarles la aprobación por el Pleno para ello.

Vistos los Informes emitidos por el Arquitecto y Arqueologo Municipales, sobre la adecuación del edificio destinado a albergar los fondos, donde consta la superficie e instalaciones técnicas de las que dispone el mismo, así como el tipo de las instalaciones museísticas y pedagógicas de las que se dispone, y el relativo a la naturaleza y entidad de las colecciones a exponer.

Visto que en el Proyecto de Presupuestos Generales de la Entidad Local para el ejercicio de 2011, aprobado por esta Corporación, consta en el Anexo de Personal lo siguiente:

Técnico/a-Director/a de Museo	A1	20	3.986,04
Conserje Museo	E5	11	3.799,20
TOTALES			7.785,24

Así como las consignaciones presupuestarias, tanto de personal como de mantenimiento, -gasto corriente-, destinadas al mismo, a saber:

333	Museos y Artes Plásticas		41.354,19
	120.05	Sueldos del Grupo E	7.678,58
	120.06	Trienios	1.508,64
	121.00	Complemento de destino	3.326,68
	121.01	Complemento específico	1.912,40
	160.00	Seguridad Social	4.327,89
	212.01	Conservación y mantenimiento Museo y colecciones	2.400,00
	221.00	Energía eléctrica Museo	7.000,00
	221.01	Suministro de agua Museo	1.000,00
	222.00	Servicio telecomunicaciones museo	2.500,00
	224.00	Primas de seguro exposiciones temporal y permanente	3.000,00
	226.00	Actividades culturales realizadas para el nuevo museo	3.000,00
	227.00	Mantenimiento ascensor Museo	3.000,00
	227.01	Mantenimiento alarma Museo	700,00
	623.00	Equipamiento museo histórico	0,00

Y el mantenimiento de su horario de apertura al público superior a quince horas semanales.

Se somete a votación la propuesta, que es aprobada por la unanimidad de los votos de los concejales, adoptándose por tanto el siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar formalmente el reconocimiento como MUSEO del edificio de titularidad municipal situado en el nº. 10 de la plaza de Bonifacio Amorós de la localidad de Monforte del Cid, de acuerdo con lo previsto en el art. 7º de la Orden de 6 de febrero de 1991, de la Consellería de Cultura de la G.V., por la que se regula el reconocimiento de museos de la Comunidad Valenciana.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección Territorial en Alicante de la Consellería de Cultura de la G.V. para su constancia y efectos oportunos.

B) CONTROL

1.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RELACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Comprobado por la Sra. Alcaldesa que todos los Grupos disponen de copia de las resoluciones de las que se pretende dar cuenta en este Pleno, y sin ninguna cuestión al respecto de los mismos o de su contenido se da por cumplido el trámite.

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2009.

Seguidamente y de acuerdo con lo previsto en los artículos 193º.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90º.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Sra. Alcaldesa da cuenta de forma separada para su constancia y efectos oportunos del Decreto nº. 298b, por el que se aprueba la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2009.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto en turno de ruegos por la Sra. Alcaldesa, no se formula ninguno.

Ya en el turno de preguntas, la Sra. Portavoz del grupo socialista, D^a. Fina de las Nieves, pregunta porque en el proyecto de gastos de los presupuestos de 2011 aparece una partida destinada a la Casa de la Juventud, pero no la correlativa partida de ingresos mediante la subvención correspondiente. Con la venia de la Alcaldía, interviene el Sr. Vicesecretario, quien responde aclarando que cuando la Diputación de Alicante concedió la subvención, estableció la financiación de la obra como bianual, y por ello, distribuyó la subvención de la misma entre los ejercicios 2010 y 2011. La subvención, también aparece, por tanto, en los presupuestos de 2010 que es cuando se concedió.

En segundo lugar, la Sra. Fina de las Nieves también pregunta cuándo será reparada la Ermita del Cementerio. Contesta el Sr. D. José Manuel Cajal Ortega, Concejal-Delegado del área, quien responde que se está en contacto con varias empresas para arreglar lo que se quemó.

Finalmente, la Sra. de las Nieves pregunta por la razón y motivo de la precariedad del alumbrado de la Ronda Maestro Rodrigo. Contesta el Sr. D. Juan Pablo Martí Llopis, Concejal encargado del alumbrado público, explicando que, hace aproximadamente dos años, se produjo un robo de todo el cable de cobre de esa zona. Que se ha procedido a reestablecer el alumbrado hasta donde existen viviendas, pero el resto no se repondrá hasta que pueda garantizarse, mediante obras en las arquetas, que no volverá a ser sustraído dicho cable de manera inmediata a su colocación. La Sra. de las Nieves insiste en la peligrosidad de esa zona por la noche y en que se trata de un área por la que suele salir mucha gente a caminar. El Sr. Martí, continúa explicando que toda la zona habitada está iluminada de nuevo, y que decir eso es como aconsejar que se alumbren los caminos rurales porque transita gente por ellos. Insiste así, en que se esta viendo la manera de tapar con obra las arquetas para que no se produzcan más robos, y automáticamente, se procederá a la colocación del alumbrado que falta, en las zonas no habitadas. Antes es absurdo hacerlo porque nos exponemos a un robo tras otro, cada vez que se coloque el cable.

Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día treinta de diciembre de 2010.

VºBº
LA ALCALDESA

EL VICESECRETARIO

